

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Destituyen a una jueza de control de garantías por conferirse facultades de ejecución de penas.** La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura confirmó la destitución del cargo e inhabilidad general por 12 años de una jueza municipal con funciones de control de garantías, por conceder una sustitución de prisión intramural por domiciliaria, sin que se reunieran los requisitos legales para conceder dicho beneficio. Igualmente, quedó comprobado que con su conducta la disciplinada desconoció las normas rectoras del procedimiento penal, pues deliberadamente emitió una orden relacionada con una facultad que por expresa disposición legal está conferida a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, tal como lo dispone el artículo 38 de la Ley 906 del 2004. De acuerdo con esta disposición, corresponde a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad verificar el lugar y las condiciones en que deben cumplirse, precisamente, las penas o medidas de seguridad. Como quiera que existía una sentencia condenatoria que impuso pena privativa de la libertad en centro de reclusión sin reconocimiento de sustituto alguno, la funcionaria cuestionada, en su condición de juez promiscuo, no tenía competencia para conceder la prisión domiciliaria al investigado (M. P. Pedro Alonso Sanabria).

Perú (La Ley):

- **Sala Suprema ordena pericia médica sobre estado de salud de Alberto Fujimori.** Al cumplirse 100 días que el expresidente Alberto Fujimori permanece internado en la clínica Centenario Peruano-Japonesa, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia ordenó que peritos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público evaluaran su estado de salud. El expresidente Alberto Fujimori será sometido a una evaluación de su estado de salud por peritos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, luego que la Sala Penal Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia ordenara su realización. El objetivo de esta revisión es que los peritos emitan un informe que permita determinar si es necesario que el exmandatario permanezca internado en una clínica o si podría recibir las atenciones médicas al interior de un centro penitenciario. En la resolución se ordena que la clínica Centenario Peruano-Japonesa establezca la fecha en la que se le dará de alta al paciente Fujimori y, además, se le solicita toda información correspondiente al historial clínico del exjefe de Estado. Como se recuerda, Alberto Fujimori cumple este viernes 100 días internado en el referido centro de salud, tras sufrir una descompensación a su salud, luego que el juez supremo Hugo Núñez anulara el indulto humanitario que le otorgó el expresidente Pedro Pablo Kuczynski, por lo que debía retornar a prisión.

Estados Unidos (AP/Yahoo Noticias):

- **Juez bloquea reglas de anticonceptivos en 13 estados.** Un juez federal de California impidió el domingo que las reglas impuestas por el gobierno del presidente Donald Trump, las cuales permitirían que más compañías decidan dejar de proporcionar métodos anticonceptivos gratuitos, entraran en vigor en 13 estados y en Washington D.C. El juez Haywood Gilliam concedió una solicitud para una orden judicial preliminar presentada por California, otros 12 estados y Washington D.C. Los demandantes pretendían evitar que las reglas entraran en vigor el lunes como estaba programado mientras la demanda continúa su proceso legal, pero Gilliam limitó el alcance de su decisión a los estados denunciadores y rechazó la solicitud que le hicieron para que bloquee las reglas a nivel nacional. Los cambios permitirían que más empleadores, incluyendo las sociedades que cotizan en la bolsa, decidan no proporcionar cobertura de anticonceptivos gratuita con base en objeciones religiosas. Algunos empleadores privados también podrían rehusarse por motivos de tipo moral. California y los otros estados argumentan que las mujeres se verían obligadas a recurrir a programas financiados por el estado para obtener métodos de control natal y tendrían embarazos no deseados. “La ley no puede ser más clara: los empleadores no deben interferir en las decisiones de salud de las mujeres”, dijo el secretario de Justicia de California, Xavier

Becerra, en un comunicado. “El fallo de la corte frena hoy un nuevo intento por parte del gobierno del presidente Trump por obstaculizar el acceso de las mujeres a los cuidados reproductivos básicos. Estamos en 2019, y sin embargo el gobierno de Trump sigue intentando malograr los derechos de las mujeres. Nuestra coalición seguirá luchando para garantizar que las mujeres tengan acceso a la atención de salud reproductiva que les garantiza la ley”, agregó. El Departamento de Justicia federal señaló en documentos presentados ante la corte que las reglas “protegen a una estrecha clase de opositores sinceros por motivos morales y religiosos de verse obligados a facilitar métodos que van en contra de sus creencias”. El punto central de la disputa es un requerimiento incluido en la ley de salud del presidente Barack Obama de brindar cobertura de anticonceptivos sin costo adicional, la cual incluía exenciones para las organizaciones religiosas. El gobierno de Trump amplió dichas exenciones y añadió “convicciones morales” como base para decidir no proporcionar servicios de control reproductivo. Gilliam dijo el viernes durante una audiencia que los cambios resultarían en un “número importante” de mujeres que perderían cobertura de control natal, lo que resultaría en “un cambio radical de política”. El juez había bloqueado previamente una versión provisional de las reglas, decisión que fue ratificada por un tribunal de apelaciones en diciembre pasado.

- **Maestra despedida tras polémica clase sobre la esclavitud crea demanda colectiva por 1,000 millones de dólares.** Una ex maestra de la ciudad de Nueva York acudió a los tribunales tras ser acusada de obligar a estudiantes afroamericanos a tumbarse en el suelo mientras ella les pisaba la espalda durante una lección sobre la esclavitud. Tras ser despedida en octubre, Patricia Cummings dijo que fue víctima de discriminación inversa y ahora impulsa una demanda colectiva por 1,000 millones de dólares. “En este momento, mi carrera está acabada”, dijo Cummings en una conferencia de prensa celebrada el jueves por el New York Post en la que describía cómo la acusación contra su persona había afectado su vida. Cummings dice que la acusación de que pisó las espaldas de sus estudiantes afroamericanos es mentira, aunque reconoce que hizo que sus estudiantes se sentaran cerca en el suelo para demostrar las condiciones en las que viajaban los esclavos en los barcos. “La señora Cummings es una profesora con mucha dedicación y competencias que nunca debería haber sido objeto de estas falsas acusaciones, las cuales han dañado su carrera y reputación”, eso dijo su abogado Thomas Liotti a la filial local ABC 7 el jueves. “Este es un caso de flagrante discriminación inversa”. Yahoo Lifestyle ha contactado a Liotti para que amplíe sus comentarios. La exprofesora de 37 años dijo el jueves durante la conferencia de prensa que el testimonio de un profesor afroamericano que vio la lección sobre la esclavitud en cuestión limpiará su nombre. “Cualquiera que me conozca sabe que no soy así”, dijo Cummings. “Me criaron con la idea de que trate a todo el mundo como quiero que me traten a mí”. Cummings presentó una demanda de 120 millones de dólares contra el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York y otros organismos municipales, según informó el Post, pero Liotti dice que también están creando un caso de acusación colectiva junto a otras supuestas víctimas de discriminación inversa. Cree que este caso está valorado en 1,000 millones de dólares. Sin embargo, el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York dijo mediante una declaración a ABC 7 que se prescindió de Cummings “en base a una investigación exhaustiva y una revisión de su rendimiento como docente”, al tiempo que agregó que revisara su querrela.

España (El País):

- **Malmeter contra el padre puede ser motivo suficiente para que el juez te quite la custodia.** Las situaciones de conflicto y enfrentamiento entre padres separados o divorciados pueden afectar a los menores, provocándoles dolor emocional y miedo. Pese a que mayoritariamente se sigue concediendo la guarda y custodia de los menores a la madre, hay sentencias que revocan esta medida si la actitud de la progenitora, malmetiendo y haciendo partícipe al hijo del enfrentamiento, pone en peligro el vínculo afectivo paterno filial. Una reciente sentencia de la Audiencia Provincial de Murcia (accede aquí al texto) concede al padre de un menor su guardia y custodia en exclusiva por este motivo. En su resolución, los magistrados consideran acreditado que el comportamiento de la madre está afectando negativamente al menor, y toman esta decisión para proteger su bienestar e intereses. La mala relación entre los progenitores impide, aclaran los jueces, imponer una custodia compartida. De esta forma, da la razón al padre, que había visto como el juzgado había rechazado en primera instancia su solicitud de hacerse cargo del menor. Según se desprende del informe psicológico encargado por el tribunal, la madre hacía partícipe a su hijo del conflicto y enfrentamiento con el padre, lo que le provocaba miedo y dolor emocional. El examen concluye que debe ser el padre quien asuma en exclusiva la custodia para evitar que se agraven estas consecuencias psicológicas en el menor. Poner al menor en contra de su padre, desvalorizando su figura, afecta a la relación o vínculo con el progenitor, añaden los jueces, que consideran adecuado dejar al hijo a su cuidado dada su “decidida aptitud y capacidad” para asumir la guarda y el buen trato con el entorno paterno, incluida su actual mujer. El tribunal subraya que no es

suficiente que los menores reciban los cuidados básicos de alimentación, higiene, vestido, etc., sino que hay que cubrir también las necesidades afectivas y emocionales de los niños. El hecho de que la madre ostentara la custodia del menor desde el nacimiento no le otorga un derecho a continuar en esta situación si con su comportamiento está desatendiendo estas necesidades afectivas básicas. Por estas razones, el tribunal quita la custodia a la madre, que pasa a tener el mismo régimen de visitas que tenía hasta el momento el padre, y le impone la obligación de pasar una pensión de alimentos de 150 euros al mes. Interés del menor. El bienestar de los hijos es el criterio que obligatoriamente deben tener en cuenta los jueces a la hora de decidir cuestiones sobre guarda y custodia de menores. El interés del menor prevalece siempre por encima del de los padres. Este principio, que tiene dimensión de principio universal, preside todas las decisiones que atañen a los menores y concuerda con el principio constitucional de protección integral de los hijos. Ahora bien, en cada caso será el tribunal el que decida, optando entre varias posibilidades, en qué se materializa ese interés o bienestar. Para ayudar en estas decisiones, el Código Civil establece herramientas o fórmulas en las que el juez puede apoyarse. Una de ellas es la posibilidad de dar audiencia a los menores, siempre que tengan suficiente juicio o siempre si son mayores de doce años. El dictamen del especialista es otra de las herramientas con las que cuentan los tribunales a la hora de decantarse por una solución.

China/Canadá (Bloomberg):

- **Condenan a muerte a canadiense por tráfico de drogas.** Un tribunal chino condenó a muerte a un canadiense por acusaciones de tráfico de drogas, una medida que podría aumentar las tensiones entre las naciones mientras luchan por el destino de otros dos canadienses detenidos y una ejecutiva china de Huawei Technologies Co. Robert Lloyd Schellenberg fue condenado a muerte por tráfico de drogas después de un juicio de un día, según una declaración publicada en el sitio web del Tribunal Popular Intermedio de Dalián. Schellenberg había sido inicialmente condenado a 15 años de prisión, pero su sentencia se alargó luego de una apelación. Todavía puede apelar la última decisión. El tribunal dijo que Schellenberg estaba involucrado en el contrabando de 222 kilogramos de metanfetamina de cristal. Su condena inicial el 20 de noviembre, con una pena menor, lo declaraba como cómplice. La sentencia de muerte se produce mientras otros dos casos canadienses de alto perfil en China permanecen en el limbo. Michael Kovrig y Michael Spavor fueron detenidos el 10 de diciembre tras el arresto en Vancouver, de la directora financiera de Huawei, Meng Wanzhou. Meng está en libertad bajo fianza, mientras que Kovrig y Spavor permanecen bajo custodia. Canadá ha acusado a China de no respetar los principios de inmunidad diplomática en la detención de Kovrig, que es empleado del departamento de relaciones exteriores de Canadá, pero ha estado bajo licencia de ese cargo para trabajar con el International Crisis Group. China dijo que el reclamo de inmunidad convierte a Canadá en un "hazmerreír". Según Amnistía Internacional, China ejecuta a más personas que cualquier otro país del mundo. El grupo estima que China ejecutó a miles de personas en 2017, en comparación con los 993 casos conocidos en el resto del mundo, aunque no se dispone de cifras precisas. En 2017, el grupo sabía de cuatro países, incluida China, que ejecutaron a personas por delitos relacionados con drogas.

De nuestros archivos:

**3 de diciembre de 2014
Estados Unidos (AFP)**

- **Condenado por vender pinturas falsas de Pollock y de Kooning para comprar un submarino.** Un hombre se ha declarado culpable ante la justicia federal estadounidense de vender pinturas falsas de los célebres artistas Jackson Pollock y Willem de Kooning por millones de dólares, que utilizó para comprar un submarino que le fue incautado. John Re, de 54 años y residente en East Hampton (este del estado de Nueva York), ha admitido ser responsable de un cargo por fraude al engañar a coleccionistas de arte por un total de 2,5 millones de dólares, en una audiencia el lunes en los tribunales federales del sur de Manhattan. El cargo tiene una pena máxima de 20 años de prisión y la sentencia definitiva del juez P. Kevin Castel, que se conocerá el 10 de abril próximo, ha indicado la fiscalía. El magistrado ha incautado un submarino comprado por Re con esos fondos obtenidos de manera ilícita, como parte del pago de la multa de 2,5 millones de dólares que forma parte de la condena. Re había comprado el submarino en Texas y llevaba tres años de trabajos para transformarlo en una casa flotante de lujo, según la prensa local.



No es un Pollock

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*